

1. ESCRITURA NUMERO: 2 A 1/73.

2. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

3. ESTATUTOS DE LA "SOCIEDAD ANONIMA

4. CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.

5. A."

6. CUANTIA: \$ 10'000.000,00

7. -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

8. "En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,

9. Republica del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de marzo

10. de mil novecientos setenta y tres, ante mí, doctor JORGE JARA

11. GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparece la Sociedad

12. Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A., representada por

13. el señor Luis Arcanteles González, quien declara ser ecuatoriano

14. no, casado, comerciante y domiciliado en esta ciudad, en su

15. calidad de Presidente según nombramiento que acompaña, mayor

16. de edad, capaz para obligarse y contratar o quien de conocer

17. de fe, al mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar es-

18. ta escritura pública de aumento de capital y reforma de Esto-

19. tutos sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a

20. lo que procede de una manera libre y espontánea; para que la

21. autorice me presente la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:

22. En su protocolo de escrituras públicas sírvase otorgar una de

23. aumento de capital i reforma de estatutos de acuerdo con las

24. siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Interviene en el otorgamien-

25. to de esta escritura o nombre de "Sociedad Anónima Civil e In-

26. dustrial Celoplast S.A." como su representante legal, don Luis

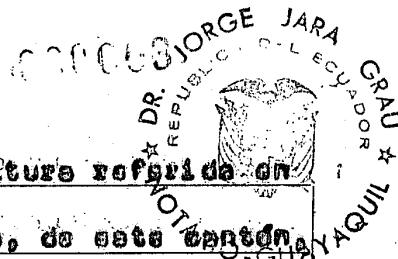
27. Arcanteles González, Presidente de la Sociedad.-----

28. SEGUNDA:- Antecedentes.-Mediante la escritura pública otorge-

Jara Grau
1 2o.
ECUADOR



1 de en esta ciudad de Guayaquil, el día veintidós de Octubre de
2 mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público doctor
3 Carlos Quiñónez Valdequez se constituyó la Sociedad Anónima Ci-
4 vil e Industrial Celoplast S.A., con un capital de doscientos
5 mil sucres.-La escritura fue aprobada mediante el auto dictado
6 por el doctor Guillermo Peña Roldán, Juez Tercero Provincial
7 del Guayas, el día trece de Noviembre de mil novecientos se-
8 senta y tres y es inscrito en folios número ocho mil ciento o-
9 chenta y uno e ocho mil doscientos cuatro, número ochocientos
10 veintidós del Registro Mercantil de este cantón, el día veinte
11 de Noviembre del mismo año. Mediante la escritura pública otor-
12 gada en esta ciudad de Guayaquil, el día dieciocho de Octubre
13 de mil novecientos sesenta, ante el Notario Público doctor Jor-
14 ge Jara Grau, se aumentó el capital de "Sociedad Anónima Civil
15 e Industrial Celoplast S.A." a cinco millones de sucres. La In-
16 tendencia de Compañías aprobó el aumento de capital constante
17 en esta escritura mediante resolución número mil ciento noven-
18 ta y dos de veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta,
19 quedando inscrita esta Resolución y la escritura referida en
20 el Registro Mercantil, libro de Industriales de este Cantón,
21 el día veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta.- Me-
22 diante la escritura pública otorgada en esta ciudad de Guaya-
23 quil, el día siete de mayo de mil novecientos sesenta y uno,
24 ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau,
25 se aumentó el capital de "Sociedad Anónima Civil e Industrial
26 Celoplast S.A." a diez millones de sucres. La Intendencia de
27 Compañías aprobó el aumento de capital constante en esta es-
28 critura mediante resolución número mil trescientos sesenta,



quedando inscrita esta resolución y la escritura referida en
 el Registro Mercantil, Libro de Industriales, de este cantón,
 el día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, la
 Junta General Ordinaria de los accionistas de "Sociedad Anóni-
 ma e Industrial Celoplast S.A." que tuvo lugar el día lunes die-
 cinueve de marzo último resolvió: Primero: Elevar el capital
 de la sociedad en diez millones de sucres de manera que en ade-
 lante sea de veinte millones de sucres y Segundo: Reformar el
 Artículo Cuarto de sus estatutos acomodándolo al nuevo capital.
 TERCERA: DECLARACIONES: por tanto, el compareciente, a nombre
 y representación de la "Sociedad Anónima Civil e Industrial
 Celoplast S.A." en cumplimiento de lo resuelto en la Junta Ge-
 neral Ordinaria de los accionistas que tuvo lugar el día lu-
 nes diecinueve de marzo de este año, declara: a) que queda su-
 mentado en diez millones de sucres el capital de la Sociedad
 y que el aumento está representado por dos mil acciones ordi-
 narias de cinco mil sucres cada una; b) que dicho aumento ha
 sido suscrito de la siguiente manera: don Luis Arcangelas Cor-
 zález ha suscrito un mil quinientos ochenta acciones de cinco
 mil sucres cada una; don Luis Zurita Murillo, ha suscrito dos-
 cientos cinco acciones de cinco mil sucres cada una; el econo-
 mista Wilson Gómez Romero, ha suscrito cinco acciones de cin-
 co mil sucres cada una; el señor Abdón Calderón Prieto, ha sus-
 crito cinco acciones de cinco mil sucres cada una, el señor
 economista Alberto Villegas, ha suscrito cinco acciones de cin-
 co mil sucres cada una y la señora Ligia Giler de Moro, ha sus-
 crito doscientas acciones de cinco mil sucres cada una; c) que
 el pago de las acciones del aumento se ha efectuado así: Dos

1,580

205

5

5

5

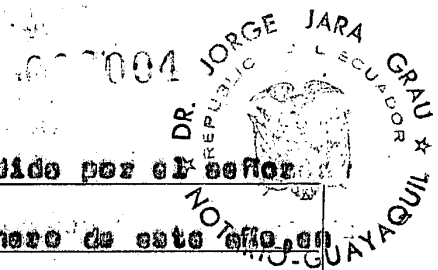
200

2,000

acciones

Jara Grau
 20.
 ECUADOR

1 millones de sueros por la capitalización de la reserva, y ocho
2 millones de sueros por la compensación de los créditos de don
3 Luis Arcantales González, Luis Zurita Murillo y la señora Li-
4 gia Giler de Mora, en seis millones de sueros, el primero y un
5 millón de sueros cada uno, los otros; d) Que de las veinticin-
6 co acciones que del aumento de capital tenía derecho a suscri-
7 bir el economista Wilson Gómez Ramírez sólo suscribió las cin-
8 co acciones que le tocaron por la capitalización de la Reser-
9 va, pues renunció expresamente a su derecho de preferencia a la
10 suscripción de las veinte acciones restantes; igualmente de
11 las veinticinco acciones que del aumento de capital tenía dere-
12 cho a suscribir don Abaón Calderón Prieto sólo suscribió las
13 cinco que le tocaron por la capitalización de la Reserva, pues
14 renunció, también, expresamente a su derecho de preferencia
15 a la suscripción de las veinte acciones restantes; igualmente
16 de las veinticinco acciones que del aumento de capital tenía
17 derecho a suscribir el economista Alberto Villegas sólo suscri-
18 bió las cinco que le tocaron por la capitalización de la Reser-
19 va, pues, también, renunció expresamente a su derecho de pre-
20 ferencia a la suscripción de las veinte acciones restantes; y
21 e) Que el artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad ha
22 quedado reformado en los términos siguientes: "El capital so-
23 cial es de veinte millones de sueros dividido en cuatro mil ac-
24 ciones ordinarias nominativas de cinco mil sueros cada una, nu-
25 meradas del cero cero uno al cuatro mil".-----
26 CUARTA: Sirvaos usted incorporar a esta escritura como documen-
27 tos formales de ella la copia de mi nombramiento, la del Acto
28 de Junta General Ordinaria de diecinueve de marzo último y la

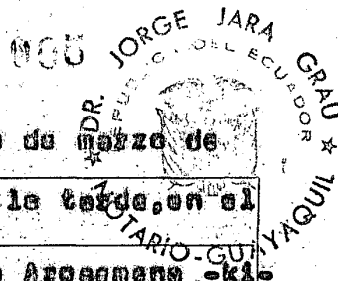


1 de la resolución número cero cero ocho expedido por el señor
2 Ministro de la Producción el día cinco de enero de este año, en
3 que se exoneró del pago de todos los impuestos al otorgamiento
4 de este escritura.-Le ruego agregar cualquier otro cláusula ne-
5 cesaria para la validez de esta escritura.- Firmado - José Pati-
6 ño Rodríguez.- Abogado.-" Hasta aquí la minuta que queda eleva-
7 da a escritura pública.- Dejo constancia que el otorgante se re-
8 tifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en
9 este instrumento.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sociedad Anónima
10 Civil e Industrial Celoplast S.A.- Guayaquil, marzo primero de
11 mil novecientos setenta y uno.- Señor don Luis Arcentales Gonzá-
12 lez. Ciudad.- Muy señor mío: Cúmplame llevar a su conocimiento
13 to que la Junta General de accionistas de la Sociedad Anónima
14 Civil e Industrial Celoplast S.A." reunida el día de hoy, tuvo
15 el acierto de designar a usted Presidente de la compañía, para
16 el período administrativo de cinco años que se inicia hoy. De-
17 cándole toda suerte en su administración me es prete suscribir-
18 me, de usted, atentamente.- f) Dolores Montecedeco de Arcenta-
19 les, Gerente. Acepto el cargo de Presidente de" Sociedad Anó-
20 nima Civil e Industrial Celoplast S.A." f) Luis Arcentales Gon-
21 zález. Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Este nom-
22 bramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el núme-
23 ro seisientos noventa y anotado en el Repertorio bajo el núme-
24 ro cinco mil cuatrocientos treinta.- Guayaquil, dos de abril de
25 mil novecientos setenta y uno.-Certifico: El Registrador de la
26 Propiedad.- f) Dr. Fausto Benítez Jácome.- Hay un sello".-----
27 "Acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la
28 sociedad anónima Civil e Industrial Celoplast S.A., del dieci-

ara Grau
20.
ECUADOR



1 nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.-En Guaya-
2 quil, a las once de la mañana de hoy, lunes diecinueve de mar-
3 zo de mil novecientos setenta y tres, nos constituimos en el
4 local de la sociedad situado en la Avenida Carlos Julio Arose-
5 nena, kilómetro dos y medio, todos los accionistas que repre-
6 sentamos la totalidad del capital social de diez millones de
7 sucre, a saber don Luis Arcantales González, Presidente, portea-
8 dor de un mil novecientos acciones, economista Alberto Villegas
9 Herrero, portador de veinticinco acciones, don Abdon Colaco-
10 rra Prieto, portador de veinticinco acciones, economista Wilson
11 Gómez Ramírez, portador de veinticinco acciones y don Luis Zu-
12 rito Durillo, portador de veinticinco acciones. Se encuentra pre-
13 sente la señora Dolores Montecadosca de Arcantales, Gerente de
14 la Sociedad. El accionista economista Alberto Villegas Herrero
15 es el Comisario de la Sociedad. El señor Presidente pide a la
16 señora Gerente que actúe de secretaria, que proceda a levantar
17 la lista de asistentes de conformidad con la Ley.-Efectivamen-
18 te la señora Gerente levanta el Acta correspondiente y verifi-
19 ca que nos encontramos presentes todos los accionistas que re-
20 presentan la totalidad del capital pagado, suscribiéndose
21 dicho acta por parte del Presidente y de la señora Gerente. El
22 señor Presidente declara entonces instalada la Junta General
23 y pide a la señora Gerente que proceda a leer las citaciones
24 realizadas, las que fueron publicadas en el Diario "El Univer-
25 so", los días sábado veinticuatro de febrero y jueves ocho de
26 marzo de este año.-La señora Gerente lee las citaciones que di-
27 can: "Cítase a los accionistas y al Comisario de la Sociedad
28 Andrés Civil e Industrial "Celoplant "S.A., a Junta General de



dinario que se realizara el día miércoles siete de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las cinco de la tarde, en el local social situado en la Avenida Carlos Julio Arosemena -kilómetro dos para conocer el Informe del Gerente, el Informe del Comisario, el Balance, el resultado del ejercicio, el Reporto de Utilidades, el Plan de Inversiones de las Reservas, el proyecto de aumento de capital en diez millones de sucres más y la Reforma de Estatutos.- Guayaquil, veintitres de febrero de mil novecientos setenta y tres. Luis Arcantales González, Gerente".-Segunda Citación.- Citase a los accionistas y al Comisario de la Sociedad Anónima Civil e Industrial "Celoplast S.A., a Junta general ordinaria que se realizara el día lunes diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las once de la mañana, en el local social situado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos, para conocer el Informe del Gerente, el Informe del Comisario, el Resultado del Ejercicio, el Reporto de Utilidades, el Plan de Inversiones de las Reservas, el Proyecto de aumento de capital en diez millones de sucres más y la Reforma de Estatuto.- Se previene que como se trata de una Segunda Convocatoria la Junta se reunirá con cualquiera que sea el número de accionistas que concurren.- Guayaquil, siete de marzo de mil novecientos setenta y tres, Luis Arcantales González, Presidente".-Acto seguido, el señor Presidentemanifiesta que ha debido realizarse una segunda citación para esta Junta, porque la primera no hubo la concurrencia requerida por la Ley. De inmediato, se lee el Informe del Presidente, el mismo que se lo aprueba con el voto salvado del señor Arcantales. Se lee el Informe del Comisario, el



1 como que se lo aprueba con el voto salvado del señor economis-
2 ta Alberto Villegas. Se leen los Balances que fueron repartidos
3 oportunamente a todos los accionistas, los mismos que son apro-
4 bados con los votos salvados del señor Arcentales y del señor
5 Zurita. Se resuelve que el monto de las utilidades netas de la
6 Sociedad menos el impuesto e la renta, pase a la cuenta de re-
7 servas para capitalizar la empresa, tendiente a lograr nuevas
8 inversiones.- Se procede a nombrar Comisario resultando electo
9 el señor economista Alberto Villegas Herrera. En este estado el
10 señor Presidente manifiesta que el volumen de las actividades
11 de la sociedad hacen imperiosa la necesidad de aumentar el ca-
12 pital en diez millones de sucres. Que pide a la Sala expresar
13 su pensamiento al respecto. El economista Villegas Herrera mani-
14 fiesta que efectivamente es hace necesario para el natural de-
15 desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad que su capi-
16 tal suba a veinte millones de sucres, es decir que se le eleve
17 en diez millones. Que para ello podría capitalizarse de las re-
18 servas dos millones de sucres y repartirse las acciones corres-
19 pondientes o pro rata de las acciones de cada accionista. Que
20 don Luis Arcentales González, don Luis Zurita Durillo y doña
21 Ligia Giler de Mera son acreedores de la sociedad en seis mi-
22 llones de sucres el primero y un millón de sucres cada uno, los
23 otros, créditos que podían ser compensados con las acciones
24 correspondientes al aumento de capital proyectado. Que la seño-
25 ra de Mera se encuentre en este mismo local, fuera de la Sala
26 de Sesiones y se la pueda invitar a la reunión para que expre-
27 se su voluntad al respecto. El señor Presidente, pide al señor
28 economista Villegas Herrera invite a la señora de Mera a esta

reunión efectivamente la señora ingresa a la sala, siendo in-
formada por el señor Presidente respecto del aumento de capi-
tal que se proyecta y de la forma como sería suscrito tal au-
mento, habiendo manifestado la señora Giler de Mora aceptar la
compensación de su crédito en un millón de sucres si los ac-
cionistas aquí reunidos así lo aceptan. Don Luis Arcanteles Con-
zález y don Luis Zurita Murillo manifiestan igualmente que es-
llos aceptarían la compensación de sus créditos si así lo deci-
den los con socios. La Junta luego de deliberar y discutir sobre
los puntos planteados a la consideración de la Sala por la ex-
posición del señor economista Villegas Herrera y por los pelen-
tos de la señora Ligia Giler de Mora, don Luis Arcanteles Con-
zález y don Luis Zurita Murillo, resuelve: Primero: Aumentar el
capital social en diez millones de sucres, aumento que se veri-
ficará mediante la emisión de dos mil acciones ordinarias de
cinco mil sucres cada una; Segundo: aprobar la siguiente sus-
cripción de acciones: el accionista Luis Arcanteles Conzález
suscribe un mil quinientos ochenta acciones, el señor Luis Zu-
rita Murillo suscribe doscientas cinco acciones; el señor eco-
nista Wilson Gómez Ramírez suscribe cinco acciones, el señor
Abdón Calderón Prieto suscribe cinco acciones, el señor econo-
mista Alberto Villegas suscribe cinco acciones y la señora Li-
gia Giler de Mora suscribe doscientas acciones, y que los accio-
nistas economista Wilson Gómez Ramírez y Alberto Villegas y Ab-
dón Calderón manifestaron que renuncian expresamente a su dere-
cho para suscribir la totalidad de las acciones emitidas por
el aumento y que solo tomarán las que les corresponden de la
capitalización de las reservas de dos millones de sucres; Ter-



ara Grau
20.
ECUADOR



1. caso:Declarar que el pago de las acciones a emitirse por el
2. aumento de capital se realiza por la capitalización de la re-
3. serve de dos millones de sucres y compensación de los créditos
4. de don Luis Arcentalao González, don Luis Zurita Butillo y la
5. señora Ligio Giler de Mora, en seis millones de sucres el pri-
6. mero y un millón de sucres cada uno, los otros; Cuarto:Refor-
7. mar el artículo cuarto de los Estatutos de manera que en lo
8. adelante diga: "El capital social es de veinte millones de su-
9. cres dividido en cuatro mil acciones ordinarias nominativas de
10. cinco mil sucres cada una numeradas del cero cero cero uno, el
11. cuatro mil; QUINTO: Emitir nuevas acciones por el aumento del
12. capital; y SEXTO: Autorizar al señor Presidente a que otorgue
13. a nombre de la sociedad la escritura del aumento de capital y
14. reforma de Estatuto que se aprueben en esta junta. No habiendo
15. nada más de que tratar se concede un receso para la redacción
16. de este acto, cumplido el cual encontrándose presentes todos
17. los concurrentes a esta Junta se lee el acto y se lo aprueba
18. sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben el
19. señor Presidente y la señora Gerente que certifico. f) Luis Ar-
20. centalao González.- f) Lolo de Arcentalao.- Certifico: que el
21. acto que antecede es fiel copia de su original que consta del
22. Libro de Actos respectivo, al que me remito en caso necesario.
23. Guayaquil, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y
24. tres. f) Lolo de Arcentalao - Gerente - Secretario ".-----
25. "Ministerio de la Producción. Quito - Ecuador.- Señor represen-
26. tante de la Empresa. Presente.- Número cero cero ocho.-El Mi-
27. nistro de la Producción, CONSIDERANDO: Que con fecha trece de
28. diciembre de mil novecientos setenta y dos, el representante



de la empresa "Celoplast S.A." de la ciudad de Guayaquil, elevó al Ministerio de la Producción una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social desde diez millones de sucres (\$ 10'000.000,00) a veinte millones de sucres (\$ 20'000.000,00); que la citada Empresa mediante Acuerdo Interministerial número cuatrocientos ochenta y ocho de cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno, obtuvo su clasificación en categoría "B" como empresa existente, dentro de la Ley de Fomento Industrial; Que conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio; En uso de la facultad que le concede la ley de Fomento Industrial vigente, Resuelve: ARTICULO PRIMERO.- Conceder autorización para que la empresa "Celoplast S.A. de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital social desde diez millones de sucres (\$ 10.000.000,00) a veinte millones de sucres (\$ 20'000.000,00).- ARTICULO SEGUNDO.- Para la escritura correspondiente "Celoplast S.A., gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los derechos de registro o inscripción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la Matrícula de Comercio.- ARTICULO TERCERO.- Conceder a la empresa Celoplast S.A., un plazo de noventa días para que presente las copias de la escritura de aumento de capital debidamente legalizadas. En el evento de que por fuerza mayor no pudiere formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá justificar con quince días de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento, caso contrario, por ningún motivo se podrá conceder.



Jara Grau
1 20.
- ECUADOR



1 le pedrrega alguna. COMUNIQUESE.- dado en Quito, a cinco de ene-
2 ro de mil novecientos setenta y tres.- P) Guillermo Maldonado
3 Lince, Ministro de la Producción.- P) Coronel Oliverio Velaconaz.
4 Subsecretario de la Producción.- En Fiel copia del original. Lo
5 certifico.- P) Ingeniero Nelson Romeo O.- Director de Desarro-
6 llo Industrial".- Yo, el Notario, doy fe que despues de haber
7 leído, en alta voz, toda esta escritura al compareciente, éste
8 la aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto.-
9 firma) Luis A. Ascentales G. (18733 -Tributario).-El Notario.-
10 firma) J. Jose Grau".- - - - -
11 Enmendado: copia.-sirvase.-capitalizar.- capital.-

14 SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiere esta T E R C E R A
15 Copia en seis folios rubricados por mí el Notario, que sello i
16 firme en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorga-
17 miento.

Notario

Certifico: que

22 De conformidad con la Resolución # 2.196 del Intendente de Com-
23 pañías, he inscrito hoy esta escritura pública de Reforma de Es-
24 tatutos i Aumento de Capital de la " SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E
25 INDUSTRIAL CELOPLAST S.A." DE FOJAS mil ciento ochenta i siete
26 a mil doscientos diez número cincuenta i cinco del Registro Mer-
27 cantil Libro de Industriales i anotada bajo el número cinco mil
28 noventa i nueve del Repertorio.-Guayaquil, Abril doce de mil no-



vecientos setenta i tres.-El Registrador de la Propiedad.-

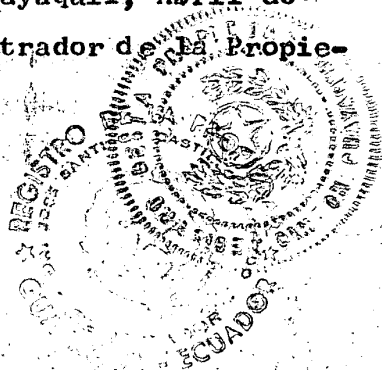
Dr. José Santiago Castillo Darredo
 Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO DARREDO
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil



Certifico: que

Se tomo nota de esta escritura a fojas seis mil ciento ochenta i tres del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres, dos mil quinientos tres del Registro Mercantil Libro de Industriales, de mil novecientos sesenta, i, ochocientos setenta i cuatro del mismo Registro de mil novecientos setenta i uno, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Abril doce de mil novecientos setenta i tres.-El Registrador de la Propiedad.-

Dr. José Santiago Castillo Darredo
 Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO DARREDO
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: Por Resolución No. 2.196 de la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de la matriz correspondiente del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S. A.-

Guayaquil, 18 de abril de 1.973

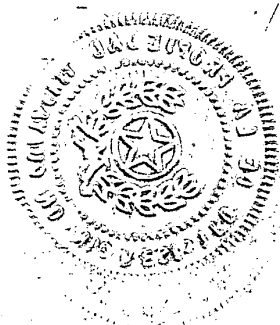


Dr. Carlos Quinonez Velásquez
 Dr. Carlos Quinonez Velásquez

CERTIFICO: Que en esta fecha y por disposición de la Intendencia de Compañías he tomado nota, al margen de las escrituras públicas del 16 de Octubre de 1.970 y 7 de Mayo de 1.971, de la Resolución número 2196, en virtud de la cual se aprueba el

aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía
anónima Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A .
que contiene la presente copia.- Guayaquil, Abril 23 de 1.973.-
EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO", edición correspondiente al
día jueves veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y tres, -
año 52, Nº 223, se ha publicado un extracto de la escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima deno-
minada "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A" y la razón
de su aprobación.- Guayaquil, 26 de abril de 1.973.



[Handwritten signature]
Ab. Marcela Santos Vera
SECRETARIO

Se resuelve al efecto, que el presente documento sea publicado en el Diario "EL UNIVERSO", edición correspondiente al día jueves veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y tres, - año 52, Nº 223, se ha publicado un extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A" y la razón de su aprobación.- Guayaquil, 26 de abril de 1.973.